

CONVENIO MARCO ENTRE EL COL·LEGI OFICIAL DE DENTISTES DE BALEARS (CODB) Y LA SOCIEDAD CATALANA DE ODONTOESTOMATOLOGÍA (SCOE)

Palma de Mallorca, a 13 de septiembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, el **Dr. Ignacio García-Morís García**, con DNI 34067855W, en nombre y representación del **Col·Legi Oficial de Dentistes de Balears** (en lo sucesivo, CODB), en calidad de Presidente, con domicilio en Plaça de la Porta Pintada, 5-2º, 07002 Palma de Mallorca y CIF q0766007i.

De otra parte, el **Dr. Ernest Mallat Callís**, con DNI 36977816A, en nombre y representación de la **Societat Catalana d'Odontologia i Estomatologia** (en lo sucesivo, SCOE) en calidad de Presidente, con NIF G59679134 y domicilio a Avenida Josep Tarradellas, 40, 08029 Barcelona.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio y obligarse en representación de sus instituciones y

EXPONEN

I.- Que el CODB es un Colegio profesional que tiene, entre sus finalidades, promover y fomentar el progreso de la Odontología y Estomatología, el desarrollo científico y técnico de la profesión y, para cumplir esta finalidad, promueve y facilita formación continuada a los Odontólogos y Estomatólogos que permita garantizar su competencia profesional, sea organizando y convocando cursos, seminarios y otros actos adecuados.

II.- Que la SCOE es una asociación que acoge a todos los estomatólogos y odontólogos, desde 1947, que tiene, entre sus finalidades, promover y fomentar el progreso de la Odontología y Estomatología, el desarrollo científico y técnico de la profesión y, para cumplir esta finalidad, promueve y facilita formación continuada a los odontólogos y estomatólogos a través de Jornadas de Actualización, Cursos y Posgrados. Además, para cumplir su objetivo, la SCOE fomenta la colaboración con Universidades, otras sociedades odontológicas y, también, con colegios profesionales.

MANIFIESTAN

Primero.- Que el CODB, en cumplimiento de la función de promoción y facilitación de la formación continuada a los odontólogos y estomatólogos, está interesado en establecer un convenio de colaboración con la SCOE.

Segundo.- Que la SCOE, en cumplimiento de la función de promoción y facilitación de la formación continuada a los odontólogos y estomatólogos, está interesada en establecer un convenio de colaboración con el CODB.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la promoción recíproca del programa científico de formación de la SCOE y del CODB.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CODB

Son responsabilidades y compromisos por parte del CODB:

- Anunciar el Convenio marco suscrito
- Recomendar el programa científico de la SCOE a sus asociados y bases de datos.
- Difundir los Cursos y Postgrados de la SCOE, siempre de acuerdo con la LOPDGDD, mediante los diferentes medios de difusión a su base de datos (e-mailing, redes sociales)
- Ofrecer un precio especial de los cursos de la CODB a los socios de la SCOE
- El CODB no recibirá una contraprestación económica por todo ello

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA SCOE

Son responsabilidades y compromisos por parte de la SCOE:

- Anunciar el Convenio marco suscrito
- Recomendar el programa científico del CODB a sus asociados y bases de datos.
- Difundir los Cursos y Postgrados del CODB, siempre de acuerdo con la LOPDGDD, mediante los diferentes medios de difusión a su base de datos (e-mailing, redes sociales)
- Ofrecer un precio especial de los cursos de la SCOE a los socios del CODB
- La SCOE no recibirá una contraprestación económica por todo ello

CUARTA.- DURACIÓN

El convenio comenzará a tener efectos el mes de septiembre de 2023 y se extenderá hasta el 31 de julio de 2024.

Posteriormente, se prorrogará automáticamente anualmente, siempre y cuando ninguna de las dos partes decida rescindirle a final de año. En caso de querer rescindirle, se deberá comunicar la decisión a la otra parte con dos meses de antelación.

QUINTA.- PACTO DE NO EXCLUSIVIDAD.

La firma del convenio no implicará la exclusividad de los objetivos formadores por parte de cualquier de las dos instituciones.

El CODB podrá establecer colaboraciones en el ámbito de la formación, similares o iguales a esta, con otras entidades. La SCOE podrá establecer colaboraciones en el ámbito de la formación, similares o iguales a esta, con otras entidades.

SÉPTIMA.- DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Las partes acuerdan que en el supuesto de que sea necesario contactar a la otra parte para aclarar cualquier duda, o practicar notificaciones, se hará a las siguientes personas de contacto y en las direcciones indicadas:

Por el CODB:

Nombre: Salvador Garcinuño Vázquez

Teléfono: 971722255 / 619714003

Correo electrónico: sgarcinuno@dentistasbaleares.com / info@dentistasbaleares.com

Dirección postal: Plaça de la Porta Pintada, 5-2º (07002 Palma de Mallorca).

Para la SCOE:

Nombre: Ana Parra

Teléfono: 935952143 / 674154668

Correo electrónico: aparra@fscoe.org / info@scoe.org

Dirección postal: Avenida Josep Tarradellas, 40, 08029 Barcelona.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, y cumplirán a todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 2 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), además de cuánta normativa resulte de aplicación en cada momento.

Tanto el CODB como la SCOE guardarán confidencialidad sobre todos los datos de carácter personal a las cuales tengan acceso para desarrollar el convenio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El CODB y la SCOE se comprometen a respetar y no infringir los derechos de propiedad intelectual de terceros en la impartición de sus cursos. Para el caso que la formación utilice contenidos protegidos, o que puedan estar protegidos, por la normativa de propiedad intelectual, se compromete a obtener de los titulares de los contenidos una autorización de uso a favor de los colegiados y colegiadas inscritos y, en caso de que no sea posible obtener esta autorización, se compromete a no utilizarlos.

DÉCIMA. - PUBLICIDAD

Las Partes podrán hacer publicidad de la firma del presente convenio marco en los medios habituales de difusión y comunicación y, también, a través de las redes sociales. Las Partes no adquieren ningún derecho de propiedad intelectual ni industrial titularidad de la otra. Se estipula que la SCOE queda obligada a solicitar la autorización del CODB por el uso de cualquier marca (sea denominativa, gráfica o mixta) o cualquier otro signo distintivo del CODB. Igualmente, el CODB queda obligado a solicitar autorización de la SCOE por el uso de cualquier marca (sea denominativa, gráfica o mixta) o cualquier otro signo distintivo de la SCOE. La firma del presente Convenio no constituye una autorización genérica e indiscriminada para el uso de cualquier marca (sea denominativa, gráfica o mixta) o cualquier otro signo distintivo de la SCOE o del CODB.

DECIMOPRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas del convenio.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Imposibilidad sobrevenida, legal o material, de llevar a cabo el cumplimiento de sus previsiones.
- d) Las generales establecidas a la legislación vigente.
- e) En cualquier momento, por decisión de cualquier de las partes.

Y, en prueba en conformidad con todo el que anteriormente se ha expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de las cuales son titulares los firmantes, las partes firman el presente documento, por duplicado y en un solo efecto, en el lugar y la fecha señalados al encabezamiento.

DR. IGNACIO GARCÍA-MORIS GARCÍA

DR. ERNEST MALLAT CALLÍS

PRESIDENTE DEL CODB

PRESIDENTE DE LA SCOE

